



Nuevo León

GOBIERNO DEL ESTADO



P A R Q U E

Fundidora

Formato para la Difusión de los Resultados
de las Evaluaciones establecido por el CONAC

Evaluación de Consistencia y Resultados

Programa Presupuestario

OPERACIÓN PARQUE FUNDIDORA

P29E20922

Ejercicio Fiscal 2018

Septiembre 2019

1. Descripción de la Evaluación

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario Operación del Parque Fundidora.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 22/05/2019

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 06/09/2019

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: C. José Carlos Hernández Caballero	Unidad administrativa: Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal. Subsecretaría de Egresos. Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
C. Rodolfo Gallardo Lara	Coordinación Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal

1.5 Objetivo general de la evaluación:

- Evaluar la consistencia y resultados de las Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y/o Fondos, con respecto a la capacidad de planeación, organización, dirección y control institucional, así como la focalización en el destino, ejercicio y resultados de los recursos públicos. Lo anterior, con el fin de identificar recomendaciones que retroalimenten el desempeño (diseño e implementación de las acciones) para el cumplimiento de los objetivos para los que están destinados.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño de la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo, así como su vinculación con la planeación del desarrollo, y las posibles complementariedades y/o coincidencias de otras acciones con la lógica del programa evaluado.
- Identificar si la Unidad Responsable encargada de implementar la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo cuenta con instrumentos de planeación estratégica orientados hacia resultados;
- Determinar cuáles son los principales procedimientos de operación para llevar a cabo la implementación de las acciones de la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo.
- Identificar si la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para identificar, definir y cuantificar a las poblaciones (potencial, objetivo y atendida).
- Identificar si la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario y/o Fondo.
- Determinar el destino y ejercicio de los recursos, así como los principales resultados de la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo respecto a los objetivos planteados.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Identificar si la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo cuentan con un mecanismo para el seguimiento de las recomendaciones vía Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en evaluaciones, documentos técnicos o informes de ejercicios anteriores.

1. Descripción de la Evaluación

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La Metodología de la Evaluación de Consistencia y Resultados está basada en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos útiles para la toma de decisiones del Ente Ejecutor de la Política Pública, Programa Presupuestario o Fondo.

En ese sentido, la evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los Entes Públicos, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo. La evaluación conlleva un “Análisis de Gabinete”; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; copiados y enviados como “fuentes de información” por parte de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), y remitida por esta última a la Instancia Técnica Evaluadora (ITE).

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador considera como mínimo la información contenida en las fuentes de información; no obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por lo tanto, también se recopila información pública, dispuesta en diferentes páginas web de transparencia fiscal y gubernamental. La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepone o no una “respuesta binaria” (Sí o No), se justifica plenamente con las referencias correspondientes a la o las fuentes de información analizadas, mismas que se colocan al pie de página.

Asimismo, la evaluación implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas, en función de los objetivos y finalidades de la Política Pública, Programa Presupuestario y/o Fondo.

También, incluye la identificación de las principales fortalezas, retos y oportunidades identificadas en cada uno de los temas de evaluación, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada debilidad y oportunidad identificados. Por su parte, la evaluación refiere una conclusión general, así como por cada uno de los temas de evaluación, fundamentadas en el análisis de los resultados; e incluye un Resumen Ejecutivo de la Evaluación, previo al documento formalizado del reporte.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios ___ Entrevistas ___ Formatos ___ Otros Especifique: Bitácora de Información (información de gabinete) y de información consultada en páginas oficiales del Gobierno de Nuevo León.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

La evaluación se realiza mediante las siguientes técnicas de investigación:

- La Técnica de Investigación Cualitativa. - Está técnica nos permite llegar a soluciones fidedignas para los problemas planteados a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos; y
- La Técnica de Investigación Documental. - Con esta técnica se recopilan antecedentes a través de documentos oficiales o de trabajo, cualquiera que éstos sean, donde durante el proceso de investigación se complementa esta con las aportaciones de los involucrados.

La evaluación se fundamentará en el análisis sistemático de la información proporcionada por los Entes Evaluados mediante Bitácoras de Información. Los Evaluadores realizarán un examen inicial de la calidad de la información, a partir de los datos proporcionados, para verificar la base de la evidencia documental.

También se llevarán a cabo Reuniones Técnicas de Trabajo con los Entes Evaluados, esto durante el proceso de evaluación, con el propósito de que mediante estas entrevistas se valide la evidencia documental y se garantice la calidad de la evaluación.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

- Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
- Se identificó que el programa evaluado, no tiene un diagnóstico que contextualice la Matriz de Indicadores de Resultados del programa actual, sin embargo se identificó un árbol de problemas y objetivos el cual no se encuentra en un documento con validez institucional, el cual coincide en su lógica causal con la estructura analítica de la MIR. Dicha MIR tiene consistencia en su lógica vertical y horizontal, con la salvedad que existen actividades que no se encuentran redactadas con base en la sintaxis sugerida por la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y de conformidad con el Anexo Único de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), así como también se identificaron tres indicadores que no permiten hacer un buen seguimiento del objetivo.
- El programa presupuestario Parque Fundidora tiene una perfecta vinculación con la planeación del desarrollo, dado que se ubica en el eje Desarrollo urbano, regional y vivienda del Plan Estatal de Desarrollo, en su objetivo: “contar con áreas verdes naturales, parques y espacios públicos accesibles a los diferentes grupos de población, en la estrategia: incrementar y mejorar las áreas verdes, naturales y parques al servicio de la población en el estado.
- Por lo anterior se identificaron dos Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal que son complementarios al presente programa evaluado, los cuales son: “Desarrollo cultural” que pertenece al Consejo para la Cultura y las Artes (CONARTE), y “Parques y vida silvestre” que pertenece a la entidad Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, los cuales en su conjunto ofrecen servicios para realizar actividades de entretenimiento y actividades deportivas y culturales a la población.
- El Programa Presupuestario Operación Parque Fundidora no cuenta con un Plan Estratégico Institucional que contenga sus objetivos de planeación, con metas a mediano y largo plazo y establezca los resultados que se quieren alcanzar vinculados al Fin y Propósito del programa.
- El Programa cuenta con su Ley de creación, el reglamento para uso y conservación del parque fundidora, cuyas disposiciones son de observancia general, de interés público y tiene por objeto regular, administrar y vigilar el uso del parque fundidora, así como las actividades que realicen los visitantes, concesionarios y las personas físicas y/o morales que lleven a cabo eventos o cualquier actividad previamente convenida con la administración del parque así el Reglamento Interior como organismo público descentralizado. Además, cuenta con un Manual de Organización y diversos manuales de procedimientos para llevar a cabo la prestación de sus servicios.
- El Programa Presupuestario “Operación Parque Fundidora” no tiene definida su población potencial, objetivo y atendida, dado que el diagnóstico que presenta corresponde a un programa que no se encuentra vigente y con una contextualización distinta al programa actual. La cuantificación que se menciona en dicho diagnóstico no está actualizada.
- El Programa Presupuestario evaluado realizó un estudio de mercado mediante un convenio con la Universidad Regiomontana, con una muestra de 414 casos, con un tipo de muestreo no probabilístico, con clase de datos cualitativos y cuantitativos, y la realización del análisis de investigación de tipo cuantitativo, dentro de las variables se incluyeron la evaluación general del parque y el criterio de recomendación a los usuarios sobre visitar el parque como los elementos que mayor se acercan a la evaluación de la satisfacción de los usuarios del parque. Sin embargo no se identifica un estudio dirigido específicamente a evaluar la satisfacción de los beneficiarios.
- Se identificó que el Programa Operación del Parque Fundidora realiza la clasificación por objeto del gasto de acuerdo con la Normativa CONAC.
- No se identificaron subejercicios; sin embargo, se identificó una inconsistencia en la clasificación económica (por tipo de gasto) de la cuenta pública 2018 debido a que el total del devengo es de \$25,118,629 y el total pagado es de \$24,613,638, y en el resto de los clasificadores como lo son: por categoría programática, funcional, por objeto de gasto y administrativa, sus respectivos totales en relación al devengo son de \$ 192,981,646 y del pagado \$189,937,897.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

- Se observa que no hay una adecuada proyección de metas, dado que solo las metas de los niveles de Fin y del Componente 2, se encuentran con un cumplimiento del 100%.
- La información descrita en la ficha técnica de los indicadores de Resultados del Programa Presupuestario Operación del Parque Fundidora 2018, no es la más adecuada, específicamente en la “unidad de medida” dado que se registra como “absoluta” lo cual no es correcto dado que se refiere a indicadores de porcentaje.
- El sentido del indicador de Fin genera controversia, debido a que es ascendente y dicho indicador mide el porcentaje de conservación de área verde, dado que el parque no puede extenderse más en territorio.
- Las dimensiones en los indicadores (C5, A1C1, A2C1, A3C1, A4C1) no son las más adecuadas dado que se enfocan a la calidad y dichos indicadores no miden determinada dimensión; Aunado a que el indicador A5C1 se encuentra definido como estratégico, por lo que a nivel de actividad solo existen indicadores de gestión. (ver cuadro de anexo 3).
- El Programa Presupuestario Evaluado no proporciona la información requerida correspondiente al cumplimiento del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la fracción XV y si a la fracción XL, que para el estado de Nuevo León dicha información se identifica en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en el artículo 95, fracción XVI y XLI respectivamente, debido a que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León le establece al Organismo Parque Fundidora la no aplicabilidad en la fracción XVI y la aplicabilidad en la fracción XLI.
- Lo anterior identificó la necesidad de crear sinergias entre el organismo de transparencia estatal y el organismo evaluado a efecto de identificar la importancia de la aplicabilidad en la fracción XVI en la mayor parte de los incisos de la misma. Además de propiciar al rediseño de una página de transparencia más amigable con la ciudadanía en la búsqueda de información y la generación de la transparencia proactiva en el organismo evaluado debido a que no se identificó un link en su portal de internet que acelerara la búsqueda de información pública.
- El programa Operación Parque Fundidora fue creado en el año 2017, en el periodo 2018 no fue evaluado, siendo la presente su primera evaluación. Por lo anterior no existen Aspectos Susceptibles de Mejora.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

2.2.1 Fortalezas:

- Los árboles de problemas y objetivos definen de manera lógica las relaciones causales identificadas a partir del problema central.
- La MIR del Programa Operación del Parque Fundidora cuenta con lógica vertical y horizontal.
- Se encuentra adecuadamente alineado a los objetivos del Desarrollo Estatal.
- El Programa cuenta con manuales de procedimientos que describen los procesos para la generación de los servicios del Programa Operación del Parque Fundidora.
- El programa difunde en su página oficial, Facebook y twitter los eventos que ofrece al público.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.2.2 Oportunidades:

- Elaborar un Diagnóstico del Programa Operación del Parque Fundidora, el cual se encuentre validado por la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- Elaborar un Plan Estratégico Institucional.
- Elaborar una estrategia de cobertura documentada que defina y cuantifique un análisis de población adecuado.
- Elaborar y aplicar instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida.
- Mejorar la proyección de metas.
- Realizar las correcciones en la Ficha Técnica de Indicadores de Resultados del Programa en relación a la unidad de medida, tipo de indicador, dimensión del indicador y sentido del indicador.
- Dar cumplimiento en coordinación con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la fracción XV, que para el estado de Nuevo León dicha información se identifica en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en el artículo 95, fracción XVI.
- Crear un link en el portal oficial del Organismo Parque Fundidora en el cual se incluya la transparencia proactiva.

2.2.3 Debilidades:

- El programa no cuenta con un diagnóstico actualizado y validado por la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- El Organismo evaluado no cuenta con un Plan Estratégico Institucional.
- No cuenta con una estrategia de cobertura documentada que defina y cuantifique la población potencial, objetivo y atendida.
- No cuenta con una adecuada proyección de sus metas.
- La información descrita en la ficha técnica de los indicadores de Resultados del Programa, no es la más adecuada, específicamente en la “unidad de medida” y en el sentido de los indicadores.
- No se observa cumplimiento del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en las fracciones XV, que para el estado de Nuevo León dicha información se identifica en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en el artículo 95, fracción XVI debido a que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León señala que no es aplicable dicha fracción al ente evaluado.
- La página del Sistema Estatal de Transparencia de Nuevo León no es amigable en la búsqueda de información.

2.2.4 Amenazas:

- Realizar obras de construcción y rehabilitación y no contar con un Programa que incluya de manera integral dichas acciones detonantes en la mejora de las instalaciones y servicios del Parque Fundidora.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Capítulo I. Diseño con Enfoque hacia Resultados

Con base en el análisis realizado se identificó que el Programa Presupuestario Parque Fundidora no cuenta con un Diagnóstico que contextualice y justifique la creación del programa y que cuente con sus respectivos arboles de problemas y objetivos, acorde y validado a los requerimientos de la instancia técnica (Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado) encargada del PbR-SED en el Estado de Nuevo León. Sin embargo cuentan con un árbol de problemas y objetivos, los cuales no se encuentran dentro de un documento con validez institucional, dicho árbol de problema cuenta con lógica causal al transitar de los medios a los fines, por consiguiente dicho árbol de objetivos tiene lógica con la estructura analítica de la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa cuenta con lógica vertical y horizontal y se encuentra alineada a los objetivos de desarrollo estatal así como dicho programa tiene complementariedad con los programas presupuestarios “Desarrollo Cultural” Parques y Vida Silvestre, los cuales en su conjunto aportan a la población servicios de actividades recreativas y culturales.

Capítulo II. Planeación Estratégica para Resultados

El Programa Evaluado cuenta con informes y actas de sesión del Consejo Administrativo en las cuales se informa sobre los resultados y los proyectos autorizados, sin embargo no cuenta con un Plan Estratégico Institucional, que establezca objetivos, estrategias y líneas de acción, y el cual se encuentre vinculado a los objetivos estratégicos de la Matriz de Indicadores de Resultados del presente programa, que cuente con metas e indicadores para medir los avances de sus logros.

Capítulo III. Operación

Se identificó que el programa cuenta con manuales de procedimiento de cada una de las actividades que logran los componentes, a excepción de las actividades del componente C2, en las cuales se sugiere la creación e incorporación de los mismos. Así como también se identificó que el programa cuenta con mecanismos de difusión de las diversas actividades del Parque Fundidora tales como su página oficial, Facebook y twitter.

El Parque Fundidora cuenta con manuales de procedimientos de procesos de licitación para construcción y/o rehabilitación, sin embargo, no se encuentran identificados en la MIR del presente programa evaluado, por lo que se recomienda la creación de un Programa Presupuestario que englobe estas acciones.

Capítulo IV. Cobertura y Focalización

No se identificó que el Programa cuente con una estrategia de cobertura documentada para atender a los visitantes del parque fundidora, la cual incluya la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida y especifique metas de cobertura anual y abarque metas de corto, mediano y largo plazo, y por consiguiente sea congruente con el diseño y operación del programa.

Capítulo V. Percepción de la Población Atendida

Se identificó y analizo que el Programa evaluado cuenta con un estudio de mercado realizado por la Universidad Regiomontana con una muestra de 414 casos, con un tipo de muestreo no probabilístico, con clase de datos cualitativos y cuantitativos, y la realización del análisis de investigación de tipo cuantitativo, dentro de las variables se incluyeron la evaluación general del parque y el criterio de recomendación a los usuarios sobre visitar el parque como los elementos que mayor se acercan a la evaluación de la satisfacción de los usuarios del parque.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

Capítulo VI. Ejercicio de los Recursos y Medición de Resultados

Respecto al ejercicio de sus recursos, se identificó en las cuentas públicas del Organismo Público Descentralizado Parque Fundidora de los ejercicios de 2017 y 2018, que el programa realiza la clasificación por objeto del gasto de acuerdo con la Normativa CONAC.

Se identificó que la suma total en cada uno de sus clasificadores de gasto no coincide con los datos presentados en el clasificador económico, debido a que se observó una inconsistencia en la clasificación económica (por tipo de gasto) de la cuenta pública 2018 debido a que el total del devengo es de \$25,118,629 y el total pagado es de \$24,613,638, y en el resto de los clasificadores como lo son: por categoría programática, funcional, por objeto de gasto y administrativa, sus respectivos totales en relación al devengo son de \$ 192,981,646 y del pagado \$189,937,897; aunado a que solo en el clasificador por tipo de gasto registran un subejercicio de \$167, 863,017. Además de identificar que no existe una correcta planeación en las metas de dicho programa, dado que solo en dos indicadores reflejan un cumplimiento del 100%, en el resto de los indicadores se identifican metas por arriba y por debajo de los objetivos alcanzados.

Capítulo VII. Transparencia y Acceso a la Información

El Programa Presupuestario Evaluado no proporciono la información requerida correspondiente al cumplimiento del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la fracción XV y si a la fracción XL, que para el estado de Nuevo León dicha información se identifica en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en el artículo 95, fracción XVI y XLI respectivamente, debido a que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León le establece al Organismo Parque Fundidora la no aplicabilidad en la fracción XVI y la aplicabilidad en la fracción XLI.

Por lo anterior se identifica la importancia de la aplicabilidad en la fracción XVI en la mayor parte de los incisos de la misma al programa evaluado. Además de propiciar al rediseño de una página de transparencia más amigable con la ciudadanía en la búsqueda de información ya que no facilita la búsqueda eficiente de información, aunado a ello se identifico la generación de la transparencia proactiva en el organismo evaluado debido a que no se identifico un link en su portal de internet que acelerara la búsqueda de información pública.

Empero en el cuarto trimestre del año 2018 la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León otorgo una calificación en el cumplimiento de sus obligaciones del 99.34 al parque fundidora, lo que le da validez a dicho organismo al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

Capítulo VIII. Aspectos Susceptibles de Mejora

Se identificó que el programa presupuestario Operación Parque Fundidora se creo en 2017, por lo que la presente evaluación es la primera por lo que no existen Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en las “IV. Disposiciones Específicas”, apartado de Presupuestación, numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice: “La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional”.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

- Elaborar un diagnóstico, que contextualice la problemática, e incluya un árbol de problemas y objetivos, y con ello justificar la creación del Programa Presupuestario.
- Definir la Población Potencial, Objetivo y Atendida, mediante un documento de diagnóstico del Programa.
- Redefinir los indicadores a nivel de Actividades, en específico la A3C1, A2C3, así como del Componente tres C3, de acuerdo con la MML.
- Identificar las actividades necesarias y suficientes para producir el Componente cinco 5, de acuerdo con la MML.
- Adecuar la redacción y sintaxis de las Actividades A3C4, A2C4, A1C4, A1C3 y A2C3, A6C1 y A1C1, de acuerdo con la MML, en específico con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP y de conformidad con el Anexo Único de los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- Incluir en el diagnóstico a realizar, las complementariedades con otros Programas.
- Elaborar un Plan Estratégico Institucional, que contenga los objetivos a corto, mediano y largo plazo de dicho programa, así como sus metas e indicadores, los cuales se vinculen con los objetivos de Fin y Propósito de la MIR.
- Realizar los manuales de procedimientos que describan los procesos que dan cumplimiento a las actividades del componente 3 “museo de sitio de arqueología industrial otorgado”.
- Elaborar con base en Metodología de Marco Lógico un Programa Presupuestario específicamente de infraestructura del Parque Fundidora, debido a que no se encuentra incluido en el presente programa y es de vital importancia dado que construye, rehabilita y da mantenimiento a todas las áreas que conforman el Parque Fundidora.
- Elaborar una estrategia de cobertura documentada para atender a los beneficiarios de sus servicios, la cual que defina y cuantifique la población objetivo, que abarque un horizonte de corto, mediano largo plazo y que además sea congruente con el diseño del programa.
- Elaborar y aplicar instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.
- Revisar y redefinir las metas del presente programa que correspondan al actual ejercicio presupuestal, y hacer una adecuada proyección de sus metas con base en los datos históricos.
- Adecuar la Ficha Técnica de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestario en relación a la unidad de medida, tipo de indicador, dimensión del indicador y sentido del indicador.
- Revisar en coordinación con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León la factibilidad de reportar en el portal de transparencia la información que corresponde al artículo 95, fracción XVI, en los incisos que le aplique al presente programa.
- Crear un link en el portal de internet del Organismo Parque Fundidora de transparencia proactiva, con el objetivo de hacer más rápida la búsqueda en la información pública.

4. Datos de la Instancia Evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: José Juan Silva Vanegas.
4.2 Cargo: Director de Calidad.
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
4.4 Principales colaboradores: Colaboradores: Luis Fernando Esquivel de la Torre, Miguel Angel Vega Quintero, Ileana Nathali Salazar Zapata, Alfonso Oswaldo Órtiz Espinoza, Blanca Viridiana Lavanderos Pérez.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jjsilva@cecapmex.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 6092 7580

5. Identificación del (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa Presupuestario Operación del Parque Fundidora.	
5.2 Siglas: Clasificación Programática P29E22209	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Parque Fundidora OPD.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C.P. Gabriela Aida Mireles Alvarez gmireles@parquefundidora.com Tel (81) 81268500	Unidad administrativa: Dirección de Administración y Finanzas

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio Específico de Colaboración
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado
6.3 Costo total de la evaluación: \$1,008,716.28 (un millón ocho mil setecientos dieciséis pesos 28/100 M.N., IVA incluido)
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Fiscales

7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://pbr-sed.nl.gob.mx/evaluacion-del-desempeno
7.2 Difusión en internet del formato: http://pbr-sed.nl.gob.mx/evaluacion-del-desempeno



Secretaría de
Finanzas

Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

